

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO.



## ADMINISTRACIÓN 2015-2018

Las facultades y obligaciones del cuerpo de seguridad se dan en forma enunciativa más no limitativa, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Tototlán, Jalisco.

La Dirección General, de manera particular, tendrá incumbencia directa en todo lo relacionado con la seguridad y tranquilidad pública, la moralidad, la educación, la higiene y ornato, la salubridad pública y de manera general, en la coordinación con otras autoridades.

El mando general del cuerpo de seguridad está a cargo del Director General y la jerarquía de mando en área operativa se establece de la siguiente manera:

- I.- Director General
- II.- Subdirector General.
- III.- Comandante Operativo
- IV.- Sargento.
- V.- Policía de Línea.

La Dirección General está encabezada por un Director que será designado por el Presidente Municipal y está constituida por las siguientes áreas:

- I.- Subdirección General.
- II.- Subdirección de Tránsito.
- III.- Comandancias Operativas de turno.
- IV.- Comandancia de Prevención del Delito.
- V.- Sargentos Operativos de turno.

Las Subdirecciones indicadas se integran de la siguiente forma:

I.-La subdirección General tendrá bajo su control, además de las áreas que se estimen pertinentes, las siguientes:

- a).- Subdirección de Tránsito.
- b).- Área Administrativa.
- c).- La oficina de Asuntos Internos.
- d).- Comandancias Operativas de Turno.
- e).- Mesa de Trámites.
- f).- Radiocomunicaciones.
- g).- Módulos de Seguridad Pública.
- h).- Control de rondas y rondines.
- i).- Servicio Médico.

II.- La Subdirección de Tránsito tendrá las facultades que le confiere el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tototlán, Jalisco y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y contará con un área operativa y el número de elementos que designe la Dirección General previo acuerdo con el Presidente Municipal, de acuerdo con las condiciones presupuestarias.

III.- El área Administrativa tendrá un encargado quien llevará bajo su responsabilidad el control de la documentación que conforme el expediente de cada elemento de la corporación, llevando un análisis de la actuación de cada uno que debe constar en su expediente, así mismo, la elaboración del parte de novedades diario que deberá estar listo a más tardar a las 8.30 de la mañana, de la fatiga del personal operativo, el control de las unidades operativas a efecto de que se mantengan en buen estado, procurando su reparación cuando se requiera, así como llevar un control de la papelería y útiles de escritorio que requiera la corporación, además de las que le encomiende la superioridad.

IV.- La Oficina de Asuntos Internos tiene la facultad de conocer todo lo relacionado con las faltas u omisiones que cometan los elementos en el desempeño de sus funciones, así como el análisis, recepción y tramite de las quejas ciudadanas, realizando los procedimientos que correspondan, respetando en todo momento el

derecho de audiencia de los elementos operativos y buscando una pronta restauración de las relaciones entre la autoridad y los ciudadanos.

La organización y funcionamiento de la Oficina de Asuntos Internos, dependerá directamente del Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría General y Síndico del Ayuntamiento.

V.- La Comandancia de Prevención del Delito, además de otras que se consideren necesarias, tendrá las siguientes responsabilidades:

a).- Fomentar la cultura preventiva del delito y conductas antisociales mediante procesos educativos, con el fin de elevar los factores de protección individual, familiar y patrimonial en niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia y docentes, por medio de criterios de colaboración y coordinación con los otros niveles de gobierno y sectores sociales del Municipio.

b).- Promover la participación organizada de la ciudadanía en la seguridad preventiva, a través de la implementación de programas de prevención del delito aplicables tanto en Instituciones Educativas como en la comunidad en general.

c).- Fortalecer y difundir la cultura preventiva haciendo del conocimiento de la ciudadanía los programas y acciones que se realizan en materia de prevención a través de los medios de comunicación.

d).- Llevar el control del Registro de Cartografía y Estadística Delictiva en el Municipio.

La organicidad y operacionalidad en el ejercicio de la seguridad pública deberán ser realizadas en apego a las normatividades y reglamentaciones vigentes en la materia, procurando en todo momento respetar y salvaguardar la integridad y los derechos de la ciudadanía en general.

NOTA: SUJETO A CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 ENERO DEL 2016

VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018